

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



República de Colombia

Medellín, abril once (11) de dos mil catorce (2014).

RADICADO: 05001 33 31 012 2008 00150 01

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: LUIS ALEXANDER BERRÍO SALAZAR Y OTROS.

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA. ORDENA
ARCHIVAR EXPEDIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 362 del Código Procesal Civil, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Subsección Laboral de Descongestión, M.P. Juan Carlos Hincapié Mejía, en sentencia de agosto veintiocho (28) de dos mil trece (2013), mediante la cual se confirmó la sentencia apelada.

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **ABRIL 22 DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario